

2.v. Superficie, 130 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 1-v, al Sur con la 3-v, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 1.026.500 ptas.

3.v. Superficie, 124 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 2-v, al Sur con parcela 4-v, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 581.581 ptas.

4.v. Superficie, 92 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con parcela 3-v, al Sur con zona verde, al Este con calle de nueva apertura y al Oeste con calle Federico García Lorca.

Valor pericial: 753.000 ptas.

5.v. Superficie, 152 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Norte con calle Federico García Lorca, al Este con zona verde y al Oeste con parcela 6-v.

Valor pericial: 1.046.723 ptas.

6.v. Superficie, 146 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Norte con calle Federico García Lorca, al Este con parcela 5-v y al Oeste con parcela 7-v.

Valor pericial: 565.418 ptas.

7.v. Superficie, 146 m<sup>2</sup>. Linda al Sur con Avda. de Andalucía, al Este con parcela 6-v, al Norte con calle Federico García Lorca, y al Oeste con vivienda de Don Doroteo Ruiz Flores.

Valor pericial: 1.209.714 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torres de Albánchez.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda por otros propiedad de la empresa Luis Piña, SA.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Bédmar y Garcéz, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda, en sesión plenaria de 28.10.93 de parcelas de propiedad municipal, por otra de Luis Piña, S.A.

Parcelas de propiedad municipal:

Parcela sita en la manzana A del Polígono P-1, situada al Noroeste del mismo, de 7.670 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con la Unidad de Actuación U-1, al Sur con la calle F, al Este con la calle E y al Oeste con la barriada Antigua del General Saro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.585, libro 704, folio 127, finca 48.550 e inscripción 1ª.

Parcela sita en la manzana B del Polígono P-1, situada al Suroeste de esta manzana, de 1.788 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con parcela 6-B, de uso lucrativo, al Suroeste con la Barriada antigua del General Saro; al Noroeste con la Plazuela de la calle F y al Suroeste con la calle A. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.585, Libro 704, Folio 128, finca 48.551 e inscripción 1ª.

Ambas parcelas se valoran en la cantidad de doscientos veintiséis millones novecientos noventa y dos mil pesetas (226.992.000 ptas.).

Terreno propiedad de Luis Piña S.A.:

Urbana. Haza de secano a los sitios Caro Baeza o León, término de Ubeda, actualmente y desde el año 1990 esta finca tiene consideración de urbana. Tiene una superficie según el Registro de 22.353 m<sup>2</sup>, y según medición facilitada por el Ayuntamiento de Ubeda, en su Plan de Ordenación Urbana, de 20.806 m<sup>2</sup>. Linda: Al Norte y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento; Este, terrenos de herederos de Doña Francisca Madrid; y al Sur, con la carretera de Circunvalación. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.604, libro 713, folio 47, finca núm. 35.511 N, inscripción 3ª.

Se valora en la cantidad de ciento treinta y seis millones novecientos noventa y dos mil una pesetas (136.992.001 ptas.).

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Ubeda.

Jaén, 21 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de ptas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

## DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 28 de diciembre de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

## ANEXO

### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de la Peza
Subvención Concedida:	420.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Arenas del Rey
Subvención Concedida:	640.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Valle del Zalabi
Subvención Concedida:	920.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela

Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Lecrin
Subvención Concedida:	1.400.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Vegas del Genil
Subvención Concedida:	1.580.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Nivar
Subvención Concedida:	220.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de El Pinar
Subvención Concedida:	1.200.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Valor
Subvención Concedida:	500.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela

#### A N E X O

#### CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Ugijar
Subvención Concedida:	600.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Cortes de Baza
Subvención Concedida:	1.400.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Lanteira
Subvención Concedida:	260.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Lecrin
Subvención Concedida:	260.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela
Corporación Beneficiaria:	Ayuntamiento de Villamena
Subvención Concedida:	1.400.000
Destino de la Subvención:	Rehabilitación de Escuela

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al vecino colindante don Miguel Pavón Guerra.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 7, 8, 109.1, 113, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 1993, por la que se aprobaba la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública, sita en C/ Pablo Picasso, de forma triangular, con una superficie de 24 m<sup>2</sup> colindante con el inmueble sito en C/ Santa Julia, 2, propiedad de Don Miguel Pavón Guerra que linda: al Norte con C/ Pablo Picasso, al Sur, con lateral de la vivienda del solicitante, al Este, con vértice del Triángulo que incide en C/ Santa Justa, y Oeste, con trasera de la vivienda núm. 1 de C/ Santa Justa.

La valoración económica de la parcela es de 120.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al Tomo 935, libro 220 de Mairena del Alcor, folio 220, finca núm. 11.751.

Por cuanto antecede y al omparo de la legislación invocada.

#### HE RESUELTO:

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 del párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de la parcela sobrante antes descrita.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- El Delegado, (Orden de 22 de abril 1993). El Director Gral. de Admón. y Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1994, entre las distintas modalidades de ayudas.

Por Orden de 26 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Convenio, esta Secretaría General

#### HA DISPUESTO:

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1994, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal funcionario no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), que se determinan en el ANEXO a esta Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.